

## Requerimientos mínimos para validar la conformación del Plan de Acción Local (PAL)

Una vez instalado el Secretariado Técnico Local (STL) -como el máximo órgano de toma de decisiones de Gobierno Abierto en su entidad- tendrá lugar el proceso de construcción del Plan de Acción Local (PAL); mismo que deberá integrarse por **cinco compromisos** (objetivos de política pública) puntuales, realizables y medibles, en torno a:

- Temáticas y/o líneas estratégicas del Plan de Acción (PA18) de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) – 2 compromisos
- Problemáticas locales específicas de la comunidad – 2 compromisos
- Proyecto *Follow de Money* (FtM)<sup>1</sup> – 1 compromiso

Las temáticas y/o líneas estratégicas del Plan de Acción 2016 – 2018 (PA2018) son:

1. Derechos Humanos y fortalecimiento del estado de Derecho.
2. Igualdad de género.
3. Combate a la corrupción.
4. Gobernanza de los recursos naturales / Cambio climático.
5. Pobreza y desigualdad.
6. Servicios públicos.

El PAL no es otra cosa que el mecanismo y ruta de acción conjunta y coordinada para promover la apertura Institucional y fomentar lógicas colaborativas entre distintos actores sociales en el estado, a fin de fomentar el uso estratégico de la información y el conocimiento público en beneficio de la atención de demandas ciudadanas y la solución de problemáticas locales específicas a través de la participación, co creación e innovación ciudadana (cívica y tecnológica).

Por lo anterior, es necesario que el proceso de definición del PAL cumpla para su validación (por parte del INAI) con los siguientes requerimientos mínimos:

### 1. Celebración de mesas de diálogo y consultas públicas abiertas

- a. Deberán realizarse mesas de diálogo en cada núcleo del STL (sociedad civil, autoridades locales y órgano garante) para determinar y priorizar las problemáticas<sup>2</sup> a resolver vía la definición del PAL.
- b. Por ningún motivo se aceptará que algún representante del STL trate de imponer de manera unilateral temas u objetivos si no se demuestra que han sido el fruto y resultado de consultas con los actores del núcleo al que corresponda.

<sup>1</sup> Adjunto a la presente se encontrará una guía para realizar el proyecto referido.

<sup>2</sup> En caso de que el mecanismo para la selección de las problemáticas haya derivado de un proceso de jerarquización, deberá proveerse como evidencia la metodología correspondiente.



- c. En el caso de la Sociedad Civil tendrá que buscarse un mecanismo de consulta pública lo más abierta posible. **Si no se demuestra evidencia clara al respecto el PAL no tendrá ninguna validez.**
- d. Se privilegiarán aquellas alternativas de solución que resulten más viables (realizables).

## 2. Delimitación de responsabilidades

- a. Cada actor del STL será responsable de desempeñar actividades y objetivos específicos para el cumplimiento de cada uno de los cinco compromisos que conformen el Plan de Acción Local (PAL). De manera que, en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos, exista total certeza sobre el actor del STL que haya incumplido con su responsabilidad.
- b. Para ello, es deseable establecer un responsable de cada parte por compromiso. Es decir, una autoridad, un representante de sociedad civil y el órgano garante.<sup>3</sup>
- c. En consecuencia, deberán realizarse evaluaciones periódicas, por lo que se fijarán metas parciales y finales con actividades específicas.
- d. Los compromisos se evaluarán de manera conjunta o global, de suerte que se estimule su cumplimiento total.
- e. Sin excepción alguna, se generarán indicadores para evaluar el cumplimiento de cada uno de los cinco compromisos.
- f. Cada compromiso puede tener una temporalidad específica, dependiendo de las características del problema a atender y sus objetivos, pero estableciendo una duración máxima para el cumplimiento de dos años.

## 3. Generación de calendario de actividades y ruta de acción

- a. Es importante que se defina un calendario y una ruta de acción para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos.
- b. Se definirá una agenda compartida con responsabilidades particulares para cada uno de los integrantes del compromiso en cuestión.

## 4. Participación del facilitador.

- a. El Facilitador tendrá que ser una figura neutral, no se permitirá que represente a alguna de las partes que integra el STL.
- b. El facilitador tendrá voz más no voto en la toma de decisiones, pues la sustancia de su labor reside en ser un puente para el diálogo y la consecución de los acuerdos.

## 5. Evaluación del STL.

- c. Cada actor del STL será evaluado por la Comisión Permanente Gobierno Abierto y Transparencia (CPGAT) del INAI, desde su apertura con la sociedad

---

<sup>3</sup> Para los casos en donde además de sociedad civil exista representación de otros sectores deberá contemplarse un responsable por cada sector (por ejemplo, academia, sector empresarial, etc.).



hasta con el cumplimiento de acciones para lograr los objetivos del PAL y mejorar la calidad de vida de las personas de su comunidad.

El INAI desde la Secretaría Técnica de la CPGAT, registrará los avances y la evidencia de cada etapa, por lo que es importante documentar y enviar evidencia de cada una de las fases en los términos anteriormente planteados.

Finalmente, nos permitimos resaltar la importancia de cumplir con los mínimos anteriormente señalados para el éxito del ejercicio, ya que de no llevarse a cabo, el INAI no podrá validar el ejercicio.

